

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VILLA DEL PRADO**

LICENCIAS

Siendo imposible practicar la notificación individual tal y como consta en expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se anuncia lo siguiente:

«Expediente número 11/12.

Solicitante: “Metropolitana Dental, Sociedad Limitada Laboral”.

Actividad: ampliación de licencia de gabinete estético (corporal-facial).

Emplazamiento: plaza Mayor, número 10.

Por parte de la peticionaria que anteriormente se cita, ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad que también se reseña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de veinte días hábiles, podrá presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

Villa del Prado, a 26 de abril de 2012».

Lo que se hace público para conocimiento de herederos de don Agustín García Cangas.

En Villa del Prado, a 10 de mayo de 2012.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/4.254/12)